

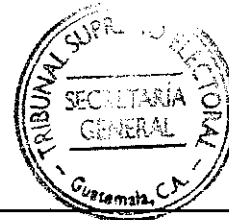


ACTA NÚMERO TRECE GUIÓN DOS MIL QUINCE (13-2015). En la ciudad de Guatemala, el día dieciocho de febrero de dos mil quince, siendo las nueve horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados Rudy Marlon Pineda Ramírez, Julio René Solórzano Barrios, Jorge Mario Valenzuela Díaz, María Eugenia Mijangos Martínez, Mario Ismael Aguilar Elizardi; Magistrado Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como el Licenciado Hernan Soberanis Gatica, Secretario General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno de Magistrados, aprueba la agenda para la presente fecha. **SEGUNDO:** El Pleno, entra a conocer el despacho de Secretaría General, en la forma siguiente: 1) Directora Electoral, somete a consideración: a) Que el presupuesto inicial para las elecciones dos mil quince, de esa dirección era de ciento sesenta y siete millones setecientos treinta mil setecientos doce quetzales con veintisiete centavos (Q167,730,712.27), y lo ajustó a la cantidad de ciento cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil trescientos veintiún quetzales con ochenta y siete centavos (Q145,636,321.87); b) Que mediante acuerdo número trescientos ochenta y uno guion dos mil catorce (381-2014) se asignó a esa dependencia el monto de ciento dos millones doscientos setenta y tres mil ochocientos quince quetzales (Q102,273,815.00); c) Que los gastos están proyectados para atender una cantidad aproximada de ocho millones doscientos mil (8,200,000) ciudadanos, entre éstos mobiliario electoral, papel para la impresión de papeletas, impresión de papeletas, transporte aéreo y terrestre de mobiliario y cajas electorales; d) Se apruebe la cantidad de papeletas a imprimir; e) Se aprueben los colores de la papeletas para cada una de las elecciones a que se convocará; f) Se resuelva si el papel para imprimir las papeletas electorales, será con marca de agua, independientemente de las demás medidas de seguridad, dado a que este aspecto incide en el precio del mismo. El Pleno entra a conocer y aprueba que por la naturaleza del asunto, siga en análisis; 2) Directora Electoral presenta tres escenarios respecto al crecimiento del padrón electoral, siendo el más viable el de ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos quince (8,433,515) ciudadanos empadronados y solicita: a) Se apruebe la impresión de ocho millones doscientas mil (8,200,000) papeletas electorales, para cada una de las elecciones a realizarse el presente año; b) Se aprueben los colores de las papeletas electorales. El Pleno entra a conocer y por unanimidad aprueba dejarlo en análisis; 3) Directora Electoral solicita, que se autorice la adquisición en el extranjero, de cuarenta mil (40,000) unidades tipo roll on con líquido (tinta) indeleble. El Pleno, analiza y considera prudente una reunión con el señor Salvador Romero del Centro de Asesoría y Promoción Electoral -CAPEL-, para reiterar su apoyo al Tribunal. Así mismo, acuerda, considerar que se puede obtener la cooperación de países donantes; a la vez instruir a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, Licenciada Elsy López, para que realice una cotización en Guatemala, para determinar precio y existencia; 4) Director de Comunicación y Cooperación somete a consideración el proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Tribunal Supremo Electoral y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. El Pleno, aprobó que continúe en análisis y que en su oportunidad el Magistrado Vocal I, informe al Pleno sobre lo pertinente; 5) Propuesta de suscripción de Pacto Político y Ético con las organizaciones políticas. El Pleno resuelve, que se designe al encargado del despacho de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, para que lo analice y haga una propuesta formal ante el Pleno para su conocimiento, análisis y aprobación; 6) Auditor Financiero, remite proyecto de convenio con la Contraloría General de Cuentas. El Pleno, aprueba que los Magistrados Vocal III y IV, realicen el análisis respectivo y presenten sus consideraciones ante el Pleno, para su conocimiento y aprobación, si ese fuera el caso; 7) Jefe del Departamento Administrativo, informa sobre dos ofrecimientos de arrendamiento de inmuebles para ubicación del personal temporal, durante el proceso electoral: a) Sexta avenida uno guion cuarenta y ocho zona uno; b) Segunda calle seis guion ochenta y tres zona uno; c) Indica que la documentación está correcta y la Coordinación de Asuntos Jurídicos, recomienda continuar con el trámite de la negociación. El Pleno, resuelve autorizar al Jefe del Departamento Administrativo, a efecto de que continúe con el trámite de arrendamiento, y ordena que se certifique lo acordado a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para la elaboración de los contratos respectivos; 8) Jefe del Departamento Administrativo, solicita se autorice cancelar el impuesto de nueve vehículos que se encuentran inactivos, por la cantidad de un mil cincuenta y nueve quetzales con veinte centavos (Q 1,059.20). El Pleno, entra a conocer la solicitud relacionada con los vehículos placas números P cero ciento treinta y tres mil setecientos ochenta y nueve, P cero ciento cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta



Tribunal Supremo Electoral

y ocho, P cero ciento cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco, P cero doscientos noventa mil seiscientos once, P cero setenta y cuatro mil setecientos doce, P cero setenta y cuatro mil setecientos trece, P cero ochocientos cuarenta mil seiscientos dos, M cero cincuenta y tres mil trescientos seis y M cero ochenta y seis mil novecientos setenta y tres, (P0133789, P0144158, P0148985, P0290611, P074712, P074713, P0840602, M053306 y M086973) y ordena que el Jefe del Departamento Administrativo, Licenciado Marco Tulio Álvarez Escobar, presente inmediatamente informe relacionado con esos vehículos que según su nota, físicamente no existen; 9) Subdelegada Municipal del Registro de Ciudadanos en el Municipio de Amatitlán, indica: a) Que ha concurrido que varios ciudadanos que no residen en esa localidad y que no están conformes con lo dispuesto en el acuerdo número uno guion dos mil quince (1-2015), por lo que la amenazan de muerte y con incendiar la sede electoral. El Pleno, analiza y considera el asunto y aprueba que la Subdelegada Municipal del lugar, proceda a denunciar el hecho ante las autoridades correspondientes; que se ordene al Encargado del Despacho de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, que entre a conocer del caso y haga las recomendaciones que considere pertinentes, haciéndolas saber a la Subdelegada; que la Secretaría General, solicite la prestación de seguridad ante el Ministerio de Gobernación, para que resguarde la vida de la denunciante y de la sede electoral del lugar; 10) Directora General para la Descentralización, Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, manifiesta: a) Que esa Dirección promueve la desconcentración de los Servicios Públicos a nivel nacional y coordina las jornadas móviles de servicios integrados; b) Formula invitación para que el Tribunal Supremo Electoral forme parte en dichas jornadas; y, c) Solicita audiencia para exponer sobre la importancia de dicha actividad. El Pleno resuelve, que para conocimiento a fondo de la propuesta, se le concede audiencia para el día lunes dos de marzo de dos mil quince, a las ocho horas con treinta minutos, en la sala de sesiones de este Tribunal, para que exponga lo relacionado con el tema; 11) Secretario General Adjunto del Partido Político Unidad Nacional de la Esperanza, manifiesta: a) Que diversas agrupaciones políticas están realizando actividades directas e indirectas, individual, masiva, colectiva, en medios de comunicación radial, escrita y televisiva por medio de fundaciones y agrupaciones de naturaleza civil o mercantil; b) Solicita al Tribunal, le indique por escrito, qué tipo de actividades son las realizadas por dichas agrupaciones y cuáles son las connotaciones legales y políticas de las mismas. El Pleno, considera que las actividades relacionadas en el escrito, son sancionadas de conformidad con la ley, y acuerda que el Magistrado Vocal IV, Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi, conteste la petición; 12) Alcalde Municipal en Flores, Departamento de Petén, solicita información acerca de qué puede hacerse para que vecinos de un municipio no vayan a votar otro, ya que tiene conocimiento que vecinos de ese municipio votaron en Santa Ana del mismo departamento. El Pleno, acuerda, que debe estarse a lo dispuesto por este Tribunal en el Acuerdo número un guion dos mil quince (1-2015), emitido con fecha tres de febrero del año en curso; 13) Señor Gerardo de Icaza, Director del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral, formula invitación para que el señor Gerson Giovanni Rodríguez Lemus, en su calidad de especialista en financiamiento político, participe del veintitrés de febrero al tres de marzo del año dos mil quince, como observador de las elecciones a realizarse en la República de El Salvador. El Pleno, resuelve que no ha lugar a lo solicitado, toda vez que se han designado a dos Magistrados Vocales para estar presentes en el evento electoral; y se tiene conocimiento que el señor Rodríguez Lemus, se encuentra suspendido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Ordena se hagan las comunicaciones pertinentes; 14) El señor Juan David Gamboni Flores, solicita al Tribunal Supremo Electoral, no efectuar la inscripción como candidato a alcalde al señor Danilo Madrazo Mazariegos, actual alcalde de la Municipalidad de San Francisco Zapotitlán, Departamento de Suchitepéquez, hasta en tanto se le cancele la totalidad de la deuda, derivada de dos contratos de obras suscritos para el desarrollo del municipio. El Pleno acuerda, no es competente para conocer asuntos de esta índole; 15) Doctora Blanca Odilia Alfaro Guerra, Alcaldesa del Municipio de Masagua Departamento de Escuintla, presenta ante este Tribunal, su renuncia al cargo y solicita se realice una investigación por represalias del Gobierno. El Pleno acuerda, que lo planteado no es competencia del Tribunal, por lo que la interesada debe de presentar su renuncia ante el Concejo Municipal; 16) Directora de Planificación, somete a consideración los proyectos de: a) Manual de Funciones y Procedimientos de la Sección de Servicios Generales; b) Del manejo y entrega de cupones de combustible; y, c) Instructivo de llenado para el formulario de viáticos; los tres proyectos fueron revisados por el Licenciado Elder Suchite Vargas, Coordinador Administrativo de la Presidencia. El Pleno, resuelve que se repartan copias de las ponencias y acuerda dejarlos en análisis, debiendo enviarse copia a la Coordinación



Tribunal Supremo Electoral

de Asuntos Jurídicos para que emita opinión. **TERCERO. ACUERDOS:** El Pleno, firma los acuerdos números cincuenta y seis guión dos mil quince (56-2015), y el acuerdo número cincuenta y siete guión dos mil quince (57-2015). **CUARTO: ASUNTOS VARIOS:** a) El Pleno, acuerda conceder audiencia el doce de marzo de dos mil quince, a las diez horas, en el Salón Herbruger, a la Asociación Justicia y Género de Costa Rica; b) El Pleno, aprueba la ponencia de la Magistrada Vocal III, para incluir en la próxima agenda, la discusión sobre un seguimiento de cooperación con Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-; c) El Pleno, aprueba continuar conociendo la ponencia de la Magistrada Vocal III, relacionada con la propaganda electoral anticipada violando el artículo cuarenta y nueve (49) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, por parte del Partido Patriota y que se solicite información al Registro de Ciudadanos, sobre las últimas sanciones impuestas al Partido Patriota, para alimentar el tema; d) Ponencia del Magistrado Vocal IV, para considerar formular una invitación al Honorable Congreso de la República, respecto del tema de la reunión con los bloques parlamentarios para tratar el presupuesto del Tribunal Supremo Electoral. El Pleno considera, aprueba y autoriza que se solicite fecha y hora de audiencia. **QUINTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las once horas con treinta minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores magistrados que en ella participaron y el Secretario General que autoriza y da fe.

Ante mí: